



Riohacha D.T.C., 23 de noviembre de 2021.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO MUNDO MUJER S.A.
DEMANDADO:	GISELLA AYALA DE HOYOS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00153-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo lo advertido y revisado el expediente se observa que hubo error puramente aritmético en auto de 10 de junio de 2021 el cual libro mandamiento de pago, donde por error se indicó como número de Pagaré el N°570012, cuando en realidad el Pagaré objeto de recaudo es N°5750012.

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C.G.C. que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*, esta Agencia Judicial accederá a lo solicitado.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de fecha 10 de junio de 2021 en lo que tiene que ver con el número del Pagaré objeto de recaudo, el cual quedará de la siguiente manera: Pagaré N°5750012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **26411e293346f1a7e0675f33ddaa3891cd3f614c8039ef082c100989d2864687**

Documento generado en 23/11/2021 08:34:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>